

RESOLUCION No. 02.Q.IJ. 2230

EDUARDO GUZMAN RUEDA  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO  
JURIDICO DE COMPAÑIAS

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía S.M. SOUTHMOTORS S.A., otorgada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de abril del 2001; y, de la escritura pública de ratificación de dichos actos societarios, otorgada el 28 de marzo del 2002 ante el Notario Vigésimo Primero del mismo Distrito, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control; y, Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.02.1726 de 18 de octubre del 2001 y DJC.02.1622 de 18 de junio del 2002, respectivamente, han emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.001147 de 16 de octubre del 2001.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía S.M. SOUTHMOTORS S.A., en los términos constantes de las referidas escrituras; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo y Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y la de constitución en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 11 de abril del 2001, por la cual aumentó su capital y reformó sus estatutos la compañía de la referencia; que mediante escritura pública ratificatoria otorgada en la Notaría Vigésimo Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de marzo del 2002, se ha cumplido con los requisitos de Ley exigidos para este trámite.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

19 JUN. 2002

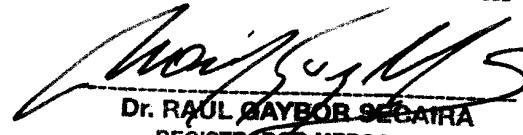
RCC/cmf.  
EXP. 48434

EDUARDO GUZMAN RUEDA



Con esta fecha queda **INSCRITA** la pre-  
sente Resolución, bajo el N° 2392  
del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 133.  
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la  
misma, de conformidad a lo establecido en  
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,  
publicado en el Registro Oficial 878 del 29  
de Agosto del mismo año.

Quito, a 18 JUL. 2002 de

  
**Dr. RAÚL GAYBOR SEGARRA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO